

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 10 DE ABRIL DE 2018**

Siendo las 10,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Miguel Cruz Jiménez
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Invitado a efectos de asesoramiento técnico (para asunto 5º y urgente: Doña Adela Falcón Soria
Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

**I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA
"ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO PÚBLICO DE AULA DE
MAYORES EN ARGUINEGUÍN", EXP: 16-OBR-34**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F. nº B-35543958, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "**Acondicionamiento y adaptación de accesibilidad de edificio público de aula de mayores en Arguineguín**", en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 818/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

VISTO que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 818/2018, de fecha 9 de marzo de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"TERCERO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y adaptación de accesibilidad de edificio público de aula de mayores en Arguineguín", tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L, con C.I.F. n° B-35543958, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (199.182,20 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.942,75 euros), y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	199.182,20
2	SATOCAN, S.A.	199802,25

CUARTO.- Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**
- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de **nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con once céntimos (9.959,11 euros).**
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia

mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

VISTO que en fecha 12 de marzo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L** (R.S. nº: 1947, de fecha 12 de marzo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº 4179, de fecha 16 de marzo de 2018), y atendiendo a que la documentación está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la **Mesa de Contratación** acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L**, con C.I.F. nº B-35543958, por un importe SIN I.G.I.C de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (199.182,20 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.942,75 euros)**, y un plazo máximo de ejecución de **TRES (3) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	199.182,20
2	SATOCAN, S.A.	199902,25

II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO EN PUERTO RICO", EXP: 17-OBR-12

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L**, con C.I.F. nº B-35543958, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **"Actualización Proyecto de Instalación de recepción de vehículos fuera de uso en Puerto Rico"**, Referencia: 17-OBR-12, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 819/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

VISTO que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 819/2018, de fecha 9 de marzo de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"CUARTO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Actualización Proyecto de Instalación de recepción de vehículos fuera de uso en Puerto Rico", tramitada mediante procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F.n°: B-35543958, por un importe SIN I.G.I.C de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (256.328,20 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.942,97 euros), y un plazo máximo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	256.328,20
2	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L	256.524,77

QUINTO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**
- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de doce mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y un céntimo de euro **(12.816,41 euros).**
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**
La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos

correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

VISTO que en fecha 12 de marzo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L** (R.S. nº: 1945, de fecha 12 de marzo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº 4181, de fecha 16 de marzo de 2018), y atendiendo a que la documentación está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar** a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35543958, **por un importe SIN I.G.I.C de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (256.328,20 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.942,97 euros), y un plazo máximo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	256.328,20
2	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L	256.524,77

III.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUACIONES PREVIAS: ADECUACIÓN DE PLATAFORMAS, ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y DRENAJE DE TERRENO PARA PREPARACIÓN DE PARCELA PARA SU EDIFICACIÓN, ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-103.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**, con C.I.F. nº A-35069863 propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **"Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán"**, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 820/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

VISTO que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 820/2018, de fecha 9 de marzo de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"TERCERO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán", tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, con C.I.F. n° A-35069863, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (162.937,02 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.405,59 euros), y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, en los términos dispuestos en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	162.937,02
2	PETRECAN, S.L.	164.391,61

CUARTO.- Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5**, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de **ocho mil ciento cuarenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (8.146,85 euros)**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**
La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos

correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

VISTO que en fecha 12 de marzo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**, (R.S. nº: 1948, de fecha 12 de marzo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº 4260, de fecha 19 de marzo de 2018), y atendiendo a que la documentación está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la **Mesa de Contratación** acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad **LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**, con C.I.F. nº A-35069863, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (162.937,02 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.405,59 euros), y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, en los términos dispuestos en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presenta contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	162.937,02
2	PETRECAN, S.L.	164.391,61

IV.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO, T.M. MOGÁN", REF.: 17-SER-18.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **TRAMA INGENIEROS, S.L**, con C.I.F. nº B-35266972 propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán", REF.: 17-SER-18, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 821/2018, de fecha 9 de marzo de 2018.

VISTO que en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 821/2018, de fecha 9 de marzo de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"TERCERO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán", REF.: 17-SER-18, tramitado a través de un procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad **TRAMA INGENIEROS, S.L.**, con C.I.F. nº B-35266972, por un importe SIN I.G.I.C. de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (58.820,00 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.117,40 euros)**, por un plazo máximo total de **CUATRO (4) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	TRAMA INGENIEROS, S.L	58.820,00
2	HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	59.340,00
3	3G INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L	59.900,00

CUARTO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida entre los apartados **12.1 a 12.5**, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C., y que asciende a una cantidad de **dos mil novecientos cuarenta y un euros (2.941,00 euros)**.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto

que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable."

(.....)

VISTO que en fecha 12 de marzo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **TRAMA INGENIEROS, S.L** (R.S. nº: 1951, de fecha 12 de marzo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. N° 4583, de fecha 23 de marzo de 2018), y atendiendo a que la documentación está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad TRAMA INGENIEROS, S.L**, con C.I.F. nº B-35266972, por un importe **SIN I.G.I.C.** de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (58.820,00 euros)**, correspondiéndole un **I.G.I.C (7%)** que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.117,40 euros)**, por un **plazo máximo total de CUATRO (4) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	TRAMA INGENIEROS, S.L	58.820,00
2	HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	59.340,00
3	3G INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L	59.900,00

V.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUACIONES VARIAS CENTRO SOCIO CULTURAL DE VENEGUERA" E "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LOCAL SOCIO CULTURAL DE VENEGUERA", REF.: 17-OBR-66.

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe técnico emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en virtud del requerimiento efectuado en la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 28 de marzo de 2018 a efectos de que valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato de ejecución conjunta de las obras denominadas "**Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera**" e "**Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera**", en función de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 3 de abril de 2018 por el Técnico Municipal a que se hace referencia, que literalmente dice:

*"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento*

Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la obra "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera", tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

Visto el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha de 28 de marzo de 2018:

Siendo las 09,00 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleta
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castró
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Miguel Cruz Jiménez
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ACTUACIONES VARIAS CENTRO SOCIO CULTURAL DE VENEGUERA" E "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LOCAL SOCIO CULTURAL DE VENEGUERA", REF.: 17-OBR-66.

El asunto se concreta en proceder a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) presentadas por los licitadores que han sido admitidos al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución conjunta de las obras denominadas "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera".

Previa realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del correspondiente pliego de cláusula administrativas particulares, donde entre otras cuestiones, se informa de los licitadores presentados, de los admitidos, de los excluidos, así como de las causas de su exclusión, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a los criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de las proposiciones, entregándose copia a cada uno de los asistentes al acto, que fueron sólo los componente de la Mesa de Contratación, dado que no asistió nadie como público.

A continuación la Secretaria de la Mesa procedió a la apertura del sobre número 2 presentados por los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto al otro criterio de adjudicación, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **IMESAPI, S.A.**, con C.I.F: A-28010478, se compromete a:

- Ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **78.388,30 euros**.

- El suministro e instalación (en el caso de que dicho suministro requiera instalación) del material de sonido, iluminación, videoproyección y acondicionamiento acústico necesario para equipar el centro siguiente (poner SI/NO):

SONIDO	(Poner si/no)
2 COLUMNAS 1X15P+1P 750W AMPLIFICADA SERIE D.	NO
2 SOPORTES COLUMNA PARED INCL.22º	
1 MESA MEZCLAS 8 MIC+3 STER+EFECTO+C	
1 LECTOR CD USB TARJETA+RADIO	
2 CABLE SEÑAL+CORRIENTE 3X1,5 MM 15 ME	
8 MICROFONOS VOCAL PDM-3	
8 SOPORTES MICROFONO CON JIRafa	
8 CABLE XLR MACHO-XLR HEMBRA 10 MT	
1 RACK CASE 6U.FRON+10 U. ALTO	
4 MECANIZADO RACK CONECTORES-ACCES. VARIOS	
1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
ILUMINACION	(Poner si/no)
12 PARCAN LED RGB 36X3W DMX NEGRO	NO
1 CONTROLADOR DMX 54 CANALES 9 PRESET	
2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO 3 METROS	
2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO DE 2 METROS	
8 GARRA SIMPLE PARA TUBO 48 50 MM	
12 GANCHO NEGRO PARA FOCO TUBO 50 MM	

4 CABLE DMX 1.5 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 3 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 6 METROS XLR XLR 3 PINS 30 CABLE OMNI TRANS DIGITAL FRNC 2 CONECTOR XLR MACHO AEREO 3P 2 CONECTOR XLR HEMBRA AEREA 3 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
VIDEOPROYECCIÓN	(Poner si/no)
1 PANTALLA ELÉCTRICA 305X170 16:9 FRONTAL MATTE WHITE 1 VIDEOPROYECTOR 3 LCD WXGA 3600 LUMEN 1 SOPORTE VIDEOPROYECTOR DE TECHO UNIVERSAL X-Y 1 CABLE HDMI-HDMI 20 METROS COMPATIBLE 4K 2K FULL HD 1 CABLE VGA-VGA 15 METROS MACHO MACHO C/FERRITA 1 CAJA CONEXIÓN HDMI – VGA SOBREPUESTA 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	(Poner si/no)
60 PANELES 120.7 PREMIUM REF.8 4 TRAMPAS GRAVES SUPER BASS 90 10 PEGAMENTO 310 ML FLEXIGLUE 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	NO

1.- La entidad **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F: B-35543958, se compromete a:

- Ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **82.199,90 euros**.

- El suministro e instalación (en el caso de que dicho suministro requiera instalación) del material de sonido, iluminación, video proyección y acondicionamiento acústico necesario para equipar el centro siguiente (poner SI/NO):

SONIDO	NO
2 COLUMNAS 1X15P+1P 750W AMPLIFICADA SERIE D. 2 SOPORTES COLUMNA PARED INCL.22° 1 MESA MEZCLAS 8 MIC+3 STER+EFECTO+C 1 LECTOR CD USB TARJETA+RADIO 2 CABLE SEÑAL+CORRIENTE 3X1,5 MM 15 ME 8 MICROFONOS VOCAL PDM-3 8 SOPORTES MICROFONO CON JIRAFAS 8 CABLE XLR MACHO-XLR HEMBRA 10 MT 1 RACK CASE 6U.FRON+10 U. ALTO 4 MECANIZADO RACK CONECTORES-ACCES. VARIOS 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
ILUMINACION	NO
12 PARCAN LED RGB 36X3W DMX NEGRO 1 CONTROLADOR DMX 54 CANALES 9 PRESET 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO 3 METROS	



2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO DE 2 METROS 8 GARRA SIMPLE PARA TUBO 48 50 MM 12 GANCHO NEGRO PARA FOCO TUBO 50 MM 4 CABLE DMX 1.5 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 3 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 6 METROS XLR XLR 3 PINS 30 CABLE OMNI TRANS DIGITAL FRNC 2 CONECTOR XLR MACHO AEREO 3P 2 CONECTOR XLR HEMBRA AEREA 3 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
VIDEOPROYECCIÓN	NO
1 PANTALLA ELÉCTRICA 305X170 16:9 FRONTAL MATTE WHITE 1 VIDEOPROYECTOR 3 LCD WXGA 3600 LUMEN 1 SOPORTE VIDEOPROYECTOR DE TECHO UNIVERSAL X-Y 1 CABLE HDMI-HDMI 20 METROS COMPATIBLE 4K 2K FULL HD 1 CABLE VGA-VGA 15 METROS MACHO MACHO C/FERRITA 1 CAJA CONEXIÓN HDMI – VGA SOBREPUESTA 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	NO
60 PANELES 120.7 PREMIUM REF.8 4 TRAMPAS GRAVES SUPER BASS 90 10 PEGAMENTO 310 ML FLEXIGLUE 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	

1.- La entidad **ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F: B-76631233, se compromete a:

- Ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **70.094,02 euros.**

- El suministro e instalación (en el caso de que dicho suministro requiera instalación) del material de sonido, iluminación, video proyección y acondicionamiento acústico necesario para equipar el centro siguiente (poner SI/NO):

SONIDO	(Poner si/no)
2 COLUMNAS 1X15P+1P 750W AMPLIFICADA SERIE D.	SI
2 SOPORTES COLUMNA PARED INCL.22º	
1 MESA MEZCLAS 8 MIC+3 STER+EFECTO+C	
1 LECTOR CD USB TARJETA+RADIO	
2 CABLE SEÑAL+CORRIENTE 3X1,5 MM 15 ME	
8 MICROFONOS VOCAL PDM-3	
8 SOPORTES MICROFONO CON JIRAFAS	
8 CABLE XLR MACHO-XLR HEMBRA 10 MT	
1 RACK CASE 6U.FRON+10 U. ALTO	
4 MECANIZADO RACK CONECTORES-ACCES. VARIOS	

1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	
ILUMINACION	(Poner si/no)
12 PARCAN LED RGB 36X3W DMX NEGRO 1 CONTROLADOR DMX 54 CANALES 9 PRESET 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO 3 METROS 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO DE 2 METROS 8 GARRA SIMPLE PARA TUBO 48 50 MM 12 GANCHO NEGRO PARA FOCO TUBO 50 MM 4 CABLE DMX 1.5 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 3 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 6 METROS XLR XLR 3 PINS 30 CABLE OMNI TRANS DIGITAL FRNC 2 CONECTOR XLR MACHO AEREO 3P 2 CONECTOR XLR HEMBRA AEREA 3 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
VIDEOPROYECCIÓN	(Poner si/no)
1 PANTALLA ELÉCTRICA 305X170 16:9 FRONTAL MATTE WHITE 1 VIDEOPROYECTOR 3 LCD WXGA 3600 LUMEN 1 SOPORTE VIDEOPROYECTOR DE TECHO UNIVERSAL X-Y 1 CABLE HDMI-HDMI 20 METROS COMPATIBLE 4K 2K FULL HD 1 CABLE VGA-VGA 15 METROS MACHO MACHO C/FERRITA 1 CAJA CONEXIÓN HDMI – VGA SOBREPUESTA 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	(Poner si/no)
60 PANELES 120.7 PREMIUM REF.8 4 TRAMPAS GRAVES SUPER BASS 90 10 PEGAMENTO 310 ML FLEXIGLUE 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de las proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento, informe donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas, en función de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto n°: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto n°: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.



No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto a las 09,11 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico."

Se adjunta al presente escrito, los sobres nº 1 y nº 2 aportados por las entidades presentadas y admitidas a la licitación referenciada, así como el expediente administrativo tramitado en la Unidad de Contratación.

2.- CONSIDERACIONES:

Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes...".

3.- INFORME:

3.1.- Valoración de las ofertas presentadas:

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de las proposiciones.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación y procedimiento de evaluación de las proposiciones:

CRITERIOS	PUNTOS
1.- Baja de la oferta económica	50
2.- Equipamiento escénico	50

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Sonido	Iluminación	Videoproyección	Acondicionamiento acústico
1	Imesapi, S.A.	78.388,30 €	NO	NO	SI	NO
2	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	82.199,90 €	NO	NO	NO	NO
3	Islaña 77 Obras y Servicios, S.L.	70.094,02 €	SI	SI	SI	SI

3.1.1.- Criterio nº 1.- Baja de la oferta económica.

Se le asigna una valoración de 50 puntos.

Se propone este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

En caso de no presentarse la oferta en relación a este criterio, será causa de exclusión.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

La valoración del criterio de adjudicación nº 1 (Baja de la oferta económica) se llevará a cabo de la siguiente manera:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" en la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Las ofertas presentadas por las distintas empresas, ordenadas de mejor a peor, admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	Islaña 77 Obras y Servicios, S.L.	70.094,02 €	12.147,00 €
2	Imesapi, S.A.	78.388,30 €	3.852,72 €
3	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	82.199,90 €	41,12 €

Según el art. 85 del Reglamento General de la LCAP, referente a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas:

"3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

En este caso no se hay ofertas desproporcionadas o temerarias.

Se le asigna a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio:

"P" = puntuación

"pm" = puntuación máxima

"mo" = mejor oferta

"O" = valor cuantitativo de la oferta que se valora

Aplicando $P=(pm*mo)/O$ se obtiene:

nº	Empresa	Puntuación
1	Imesapi, S.A.	44,7 puntos
2	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	42,6 puntos
3	Islaña 77 Obras y Servicios, S.L.	50 puntos

3.1.2.- Criterio nº 2.- Equipamiento escénico.

Se le asigna una valoración de 50 puntos.

Se establece como segundo criterio de adjudicación, el suministro e instalación (en el caso de que dicho suministro requiera instalación) del material de sonido, iluminación, videoproyección y acondicionamiento

acústico necesario para equipar el centro. Mediante este criterio se consigue una mejora de las características funcionales que permitirán desarrollar las actividades del CSC de Veneguera en condiciones más óptimas.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

SONIDO	Puntos
2 COLUMNAS 1X15P+1P 750W AMPLIFICADA SERIE D. 2 SOPORTES COLUMNA PARED INCL.22° 1 MESA MEZCLAS 8 MIC+3 STER+EFECTO+C 1 LECTOR CD USB TARJETA+RADIO 2 CABLE SEÑAL+CORRIENTE 3X1,5 MM 15 ME 8 MICROFONOS VOCAL PDM-3 8 SOPORTES MICROFONO CON JIRafa 8 CABLE XLR MACHO-XLR HEMBRA 10 MT 1 RACK CASE 6U.FRON+10 U. ALTO 4 MECANIZADO RACK CONECTORES-ACCES. VARIOS 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	11 puntos
ILUMINACION 12 PARCAN LED RGB 36X3W DMX NEGRO 1 CONTROLADOR DMX 54 CANALES 9 PRESET 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO 3 METROS 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO DE 2 METROS 8 GARRA SIMPLE PARA TUBO 48 50 MM 12 GANCHO NEGRO PARA FOCO TUBO 50 MM 4 CABLE DMX 1.5 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 3 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 6 METROS XLR XLR 3 PINS 30 CABLE OMNI TRANS DIGITAL FRNC 2 CONECTOR XLR MACHO AEREO 3P 2 CONECTOR XLR HEMBRA AEREA 3 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	11 puntos
VIDEOPROYECCIÓN 1 PANTALLA ELÉCTRICA 305X170 16:9 FRONTAL MATTE WHITE 1 VIDEOPROYECTOR 3 LCD WXGA 3600 LUMEN 1 SOPORTE VIDEOPROYECTOR DE TECHO UNIVERSAL X-Y 1 CABLE HDMI-HDMI 20 METROS COMPATIBLE 4K 2K FULL HD 1 CABLE VGA-VGA 15 METROS MACHO MACHO C/FERRITA 1 CAJA CONEXIÓN HDMI – VGA SOBREPUESTA 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	5 puntos
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO 60 PANELES 120.7 PREMIUM REF.8 4 TRAMPAS GRAVES SUPER BASS 90 10 PEGAMENTO 310 ML FLEXIGLUE 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	23 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN**50 puntos**

Se le asigna a cada empresa la puntuación de acuerdo con lo establecido en el segundo criterio:

nº	Empresa	Sonido	Iluminación	Videoproyección	Acondicionamiento acústico	Puntos
1	Imesapi, S.A.	0	0	5	0	5
2	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	0	0	0	0	0
3	Isleña 77 Obras y Servicios, S.L.	11	11	5	23	50

En el siguiente cuadro se recogen las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas de mejor a peor, para cada una de las empresas presentadas y admitidas que optan al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera".

nº	Empresa	Criterio nº 1	Criterio nº 2	Total Puntuación
1	Isleña 77 Obras y Servicios, S.L.	50	50	100
2	Imesapi, S.A.	44,7	5	49,7
3	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	42,6	0	42,6

4.- PROPUESTA:

Sea adjudicado el Contrato de la obra "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera" a la entidad ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación.

El presente informe consta de 10 páginas

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera" de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan la misma, y se acuerda considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución conjunta de las obras denominadas "Actuaciones varias Centro Socio Cultural de Veneguera" e "Instalación eléctrica en Local Socio Cultural de Veneguera", a la entidad ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F: B-76631233, por un importe SIN I.G.I.C. de SETENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (70.094,02 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.906,58 euros), y de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en

que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Criterio nº2: Equipamiento escénico

Se compromete al suministro e instalación (en el caso de que dicho suministro requiera instalación) del material de sonido, iluminación, video proyección y acondicionamiento acústico necesario para equipar el centro siguiente:

SONIDO	(Poner si/no)
2 COLUMNAS 1X15P+1P 750W AMPLIFICADA SERIE D. 2 SOPORTES COLUMNA PARED INCL.22° 1 MESA MEZCLAS 8 MIC+3 STER+EFECTO+C 1 LECTOR CD USB TARJETA+RADIO 2 CABLE SEÑAL+CORRIENTE 3X1,5 MM 15 ME 8 MICROFONOS VOCAL PDM-3 8 SOPORTES MICROFONO CON JIRafa 8 CABLE XLR MACHO-XLR HEMBRA 10 MT 1 RACK CASE 6U.FRON+10 U. ALTO 4 MECANIZADO RACK CONECTORES-ACCES. VARIOS 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
ILUMINACION	(Poner si/no)
12 PARCAN LED RGB 36X3W DMX NEGRO 1 CONTROLADOR DMX 54 CANALES 9 PRESET 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO 3 METROS 2 TRUSS TRIANGULAR DE 25 CM TRAMO DE 2 METROS 8 GARRA SIMPLE PARA TUBO 48 50 MM 12 GANCHO NEGRO PARA FOCO TUBO 50 MM 4 CABLE DMX 1.5 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 3 METROS XLR XLR 3 PINS 4 CABLE DMX 6 METROS XLR XLR 3 PINS 30 CABLE OMNI TRANS DIGITAL FRNC 2 CONECTOR XLR MACHO AEREO 3P 2 CONECTOR XLR HEMBRA AEREA 3 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
VIDEOPROYECCIÓN	(Poner si/no)
1 PANTALLA ELÉCTRICA 305X170 16:9 FRONTAL MATTE WHITE 1 VIDEOPROYECTOR 3 LCD WXGA 3600 LUMEN 1 SOPORTE VIDEOPROYECTOR DE TECHO UNIVERSAL X-Y 1 CABLE HDMI-HDMI 20 METROS COMPATIBLE 4K 2K FULL HD 1 CABLE VGA-VGA 15 METROS MACHO MACHO C/FERRITA 1 CAJA CONEXIÓN HDMI – VGA SOBREPUESTA 1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA	SI
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	(Poner si/no)
60 PANELES 120.7 PREMIUM REF.8	SI

4 TRAMPAS GRAVES SUPER BASS 90
10 PEGAMENTO 310 ML FLEXIGLUE
1 INSTALACIÓN AJUSTE PUESTA EN MARCHA

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Criterio nº 1	Criterio nº 2	Total Puntuación
1	Isleña 77 Obras y Servicios, S.L.	50	50	100
2	Imesapi, S.A.	44,7	5	49,7
3	Construplan Construcciones y Planificación, S.L.	42,6	0	42,6

VI- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REASFALTADO PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-71.

Habiéndose convocado la Mesa de Contratación en fecha 2 de abril de 2018, para tratar los asuntos anteriormente referenciados, se recibe en la Unidad de Contratación, en fecha 9 de abril de 2018, Informe Técnico emitido por Doña Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán" quedando motivada y aceptada su inclusión por urgencia, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 9 de abril de 2018 por el Técnico Municipal a que se hace referencia, que literalmente dice:

Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: AFS
Nº 17-OBR-71

Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal de este Illtre. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán"

ANTECEDENTES

> **Visto** el escrito de d. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), donde se indica que:

<<**ASUNTO: Solicitar emisión de Informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación celebrada en acto público en fecha 28 de marzo de 2018.**

Siendo las 09,30 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES



- *Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín*
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- *Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín*
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil,
Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y
mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº:
3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha
19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- *Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda*
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº:
3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha
19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- *Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento*
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- *Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento*
Don Miguel Cruz Jiménez
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- *Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante*
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REASFALTADO PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-71.

El asunto se concreta en proceder a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) presentadas por los licitadores que han sido admitidos al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán".

Previo realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otras cuestiones, se informa de los licitadores presentados y admitidos a presente licitación, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) aportadas por los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con C.I.F: B-35032440, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **116.772,00 euros**.

2.- La entidad **PETRECAN, S.L.**, con C.I.F: B-35241488, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **140.017,57 euros**.

3.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **135.354,26 euros**.

4.- La entidad **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, con C.I.F: B-35418672, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **149.188,75 euros**.

5.- La entidad **JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, con C.I.F: B-76197847, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **172.897,20 euros**.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto, en cuanto a criterios de adjudicación, en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe a Don Manuel Leandro Marrero, Técnico de este Ilustre Ayuntamiento, a efectos de que proponga la oferta económicamente más ventajosa (propuesto como adjudicatario).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto a las 09,40 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considere presuntamente anormal o desproporcionada (teniéndose en cuenta para dicho cálculo, en su caso, las declaraciones que se han presentado por las empresas en relación a las empresas vinculadas) de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso, **deberá informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada.**

Se adjunta al presente escrito, los sobres nº 1 y nº 2 aportados por las entidades presentadas y admitidas a la licitación referenciada, **así como el expediente administrativo tramitado en la Unidad de Contratación.>>**

Visto los antecedentes, se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Primero.- Debido a la redistribución de tareas y a una mayor efectividad de los trabajos de la unidad administrativa de Obras Públicas, D. Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto Nº 3.048/2.015-RH, de 14 de octubre), solicita a Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitectura) de este Ayuntamiento, la redacción del presente informe.



Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto de licitación:

"6.1.- El presupuesto base (máximo) de licitación de la obra, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 203.780,49 euros (doscientos tres mil setecientos ochenta euros y cuarenta y nueve céntimos)".

Tercero.- Se recoge en el punto 17.4 del apartado 17.- Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

"17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP".

Cuarto.- El apartado 4, del artículo 145.- Proposiciones de los interesados, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge:

"4. En los contratos de concesión de obra pública, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.
(...)"

Así mismo, el apartado 13.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra de referencia, recoge que "en el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP".

Quinto.- Como se ha indicado en el apartado primero (antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**", ascienden a la cantidad de cinco (5), recogiendo en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897,20 €

Sexto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa y seis céntimos (142.845,96 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales a dicha media de ciento veintiocho mil quinientos sesenta y un euros y treinta y seis céntimos (128.561,36 €), y un importe superior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de ciento cincuenta y siete mil ciento treinta euros y cincuenta y seis céntimos (157.130,56 €).

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897,20 €
Media aritmética		142.845,96 €
Inferior en 10 ud. porcentuales s/media		128.561,36 €

Se comprueba que la oferta presentada por la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., es inferior al importe indicado de 10 unidades porcentuales sobre la media de las ofertas, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Séptimo.- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge en el apartado tercero del artículo 152.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados, que:

"3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado".



Se recoge en el escrito de fecha 03 de abril de 2018, redactado por d. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejel Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto n°: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto n°: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto n°: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), que:

"En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considere presuntamente anormal o desproporcionada (teniéndose en cuenta para dicho cálculo que se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas), de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso, deberá informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada".

Octavo.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.", debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:

- Memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:

- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

El presente informe consta de 6 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal".

Visto los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula las actuaciones que el órgano de contratación debe llevar a cabo cuando presuma que las proposiciones pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda ante una presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP), solicitar en base a criterios objetivos, información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, (la entidad "SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L."), dándole audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la

correspondiente notificación, vía fax, realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y para que presente la documentación relacionada a continuación, así como solicitar los informes técnicos pertinentes, en relación a la presunta proposición anormal o desproporcionada presentada por la entidad referenciada.

Documentación a requerir a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

- Memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:

- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto n°: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11,00 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Dalia' and 'Alejandro', and several other illegible signatures.